

RESOLUCIÓN No. 061 DEL 22 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 033 del 30 de agosto de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado “Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 033 del 30 de agosto del 2021 *Por medio de la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la Jefe Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Villera solicitó mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución No. 033 del 30 de agosto del 2021, por error de postulación, así:

(...En días pasados, el Jefe de la Sala de Ventas de la CAJA COLOMBIA DE SUBSIDIOS FAMILIAR COLSUBSIDIO-VILLETa, solicita la aclaración y/o modificación del subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Departamento de Cundinamarca, en el marco del programa Podemos Casa, proyecto VIP Altos de Villa Crisly – El Dorado, otorgado mediante resolución de adjudicación, toda vez que afectara los posteriores tramites a realizarse.

Por lo tanto, conforme a ello, se solicita muy amablemente a la Secretaria de Hábitat y Vivienda la modificación de la resolución de adjudicación de un (01) beneficiario en el programa de vivienda.

Nº	CÓDIGO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	# D.I	T.D	TORRE - APTO	OBSERVACIÓN	RESOLUCIÓN
1	V1164	JOSE	FERNEY	CALDERON	MOLINA	1077969038	C.C.	T23-403	LA CORRECCIÓN NOS HACE REFERENCIA A LA INCLUSIÓN DE DULCE MARIA CALDERON ORDOÑEZ LA CUAL NO FUE TENIDA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN	Nº 033 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021
	V1164	EDNA	KATERINE	ORDOÑEZ	RODRIGUEZ	1077969660	C.C.	T23-403		
	V1164	MARIA	JOSE	CALDERON	ORDOÑEZ	1077972287	R.C.	T23-403		
	V1164	DULCE	MARIA	CALDERON	ORDOÑEZ	1077976944	R.C	T23-403		

(...)

Que el error formal consiste en que de acuerdo a un error de postulación, no se incluyó inicialmente a la menor DULCE MARIA CALDERON ORDOÑEZ en el grupo familiar.

RESOLUCIÓN No. 061 DEL 22 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 033 del 30 de agosto de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado “Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: **“Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 14 del artículo Primero de la Resolución No. 033 del 30 de agosto del 2021, el cual quedará así: *“Asignar veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos de Villa Crisly el Dorado a los siguientes hogares:*

14	JOSE	FERNEY	CALDERON	MOLINA	C.C.	1077969038	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	EDNA	KATERINE	ORDOÑEZ	RODRIGUEZ	C.C.	1077969660			
	MARIA	JOSE	CALDERON	ORDOÑEZ	R.C	1077972287			
	DULCE	MARIA	CALDERON	ORDOÑEZ	R.C	1077976944			

(...)"

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 033 del 30 de agosto del 2021.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 061 DEL 22 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 033 del 30 de agosto de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintidós (21) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado “Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de **VILLETA** Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/ScViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio del 2022.



ELICA MILENA ALMANSA VARELA
Secretaria de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda